

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INS-SMC-014-2026

OBJETO:

Realizar la operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas- PTARND del Instituto Nacional de Salud.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2026

www.ins.gov.co



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 CONDICIONES GENERALES

El Instituto Nacional de Salud es una entidad pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL INSTITUTO**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicada.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta, a través de la plataforma de SECOP II¹

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la invitación deberá manifestarlo a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones.

1.2 IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado ²

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, para el presente proceso, el INS permitirá que los mismos sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS El INS aplicará lo dispuesto la Circular Externa Única. Código CCE-EICP-MA-06, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los documentos **privados** otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo referencia la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/circular-unica-externa>, sin perjuicio de lo anterior, para efectos de apostilla o legalización deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.³

¹ Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en el proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

² La entidad dará cabal cumplimiento a Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), y Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06), documentos expedidos por Colombia Compra Eficiente, página 35.”.

³ Circular Externa Única (Colombia Compra Eficiente “CCE-EICP-MA-06”, Página 32).

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del tres (3) de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”³, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y se deben presentar legalizados de acuerdo con la Convención de la Haya.⁴

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, el INS no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁵, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”

1.3 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución de la aceptación de oferta y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia de la misma, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y la aceptación de oferta que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2013, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza le sean aplicables.

1.5 SOBRE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones y peticiones relacionadas con la presente invitación deberán realizarse únicamente por medio de la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co

EL INSTITUTO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente invitación.

⁴ Ley 455 de 1998.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INSTITUTO podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes a través de la plataforma del SECOP II.

1.6 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II durante alguna de las etapas del proceso tal como, presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a observaciones, publicación de informes de evaluación, Adendas, entre otras, el **INSTITUTO** seguirá el procedimiento establecido en el Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Así mismo el **INSTITUTO** realizará las modificaciones al cronograma del proceso que correspondan notificando por la plataforma del SECOP II y la página web cuando esta no funcione.

El **INSTITUTO** dispone del correo contratacion_ins@ins.gov.co para que los proveedores interesados y los proponentes informen con oportunidad las fallas presentadas, únicamente para los casos de indisponibilidad que cuenten con la certificación emitida por Colombia Compra Eficiente (falla general o particular) y con la única finalidad de reportar fallas, **NO** se recibirán manifestaciones de interés, observaciones, ofertas, subsanaciones ni ningún tipo de documento o aclaración que haga parte del proceso a través de dicho correo.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **INSTITUTO** convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.8 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del **INSTITUTO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del INSTITUTO ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5870555 y (1) 5629300 Ext. 3633; en la dirección de correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar el proceso.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 OBJETO

Realizar la operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas- PTARND del Instituto Nacional de Salud

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A OFERTAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio requerido comprende la operación, el seguimiento y el mantenimiento preventivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD) del Instituto Nacional de Salud, con el propósito de garantizar su funcionamiento continuo, eficiente y seguro, de conformidad con las condiciones técnicas del sistema y la normativa ambiental vigente. Así mismo, incluye la ejecución de mantenimientos correctivos cuando se identifiquen fallas o deterioros que afecten la operación de la planta, así como el suministro, cambio e instalación de los repuestos y componentes que resulten necesarios para restablecer o mantener el adecuado funcionamiento de los equipos, previa aprobación de la supervisión del contrato y conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la bolsa de repuestos definida para el proceso.

A continuación, se presenta la tabla con la descripción del sistema y el mantenimiento preventivo solicitado dentro del servicio.

OPERACIÓN DE LA PTAR	
1	• El personal asignado deberá acreditar su idoneidad mediante certificaciones de experiencia relacionada, con un mínimo de dos (2) años en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, se requiere que el operario posea un título como mínimo bachiller. documentos que deberán ser presentados por parte del contratista, al momento de inicio de ejecución del contrato. • Dicho personal deberá ser vinculado directamente por el contratista. • En el desarrollo de sus actividades le corresponde el mantenimiento predictivo de los equipos, aplicación de productos (bacterias, cloro, cal) elaboración de planillas y bitácora, aseo, mantenimiento locativo y de demás actividades establecidas en el manual de operación diaria de la PTAR (los elementos de aseo, la malla para retiro de grasas, los elementos de seguridad y protección, serán suministrados por el contratista). • el número de meses dependerá del tiempo de ejecución del contrato una vez quede firmado por las partes. <i>*El contratista deberá suministrar elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor, así como los materiales y equipos para el control de parámetros.</i>

➤ El mantenimiento correctivo puede ocurrir en dos momentos:

- a) Durante la etapa inicial de mantenimiento, se evidencia que algún componente (repuestos y/o filtros) del equipo debe ser reemplazado por desgaste o deterioro, etc.; y el no realizar el cambio de este componente representa un riesgo de funcionamiento del equipo a futuro;
- b) Durante el término de ejecución del contrato y dentro del término de la garantía por los servicios realizados y/o por defectos de fabricación de los repuestos suministrados e instalados.

Nota 1: Se anexan fichas técnicas de los sistemas de: filtración, nano filtración, lechos filtrantes, desinfección U.V.

Bolsa de Repuestos

Con el fin de atender durante el servicio de mantenimiento el recambio por desgaste de componentes o suplir eventualidades que requieran cambio de repuestos y/o componente para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas se cuenta con una bolsa de repuestos para la cual se debe tener en cuenta:

- Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad.
- Una vez cambiado el repuesto, se debe generar un informe de servicio donde se consigne el cambio del repuesto y los ajustes realizados. El valor de los bienes objeto de cotización, no debe incluir la mano de obra, toda vez que este valor ya se contempla dentro de las actividades del servicio contratado.
- El cambio de(l) repuesto(s) deberá hacerse en compañía del supervisor del contrato o de quién este designe.

LISTA DE REPUESTOS		
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE CLORO DE 200GR QUE TENGAN UNA CONCENTRACIÓN DE 91% DE CLORO)	1 KG
2	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 1,5HP - RANGO DE CARGA DE 6 A 12 M RANGO DE FLUJO 96 A 444 LPM	1UND

La bolsa de repuestos corresponde a un monto agotable, destinado exclusivamente a atender la adquisición, suministro, cambio e instalación de los repuestos y componentes que resulten necesarios durante la ejecución del contrato para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD). La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante las actividades de operación y mantenimiento, incluyendo la adquisición e instalación de ítems no previstos inicialmente cuando su necesidad se evidencie técnicamente durante la ejecución del contrato y resulte indispensable para garantizar la operación, mantenimiento, seguridad o continuidad del funcionamiento de la PTARnD.

El reconocimiento de los valores correspondientes estará sujeto a la autorización previa de la supervisión del contrato, previa verificación de la necesidad técnica, de que los precios sean acordes con las condiciones del mercado, así como a la efectiva instalación y puesta en funcionamiento del repuesto o componente requerido, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el procedimiento definido para la administración de la bolsa de repuestos.

Procedimiento para la aprobación del valor de los repuestos, elementos y/o componentes.

- Notificar al supervisor del contrato vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, nombre y costo del repuesto si este no se encuentra en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO, además debe adjuntar dos (2) cotizaciones.
- El INS llevará a cabo la respectiva verificación y análisis de los precios del mercado, dentro del cual podrá solicitar otras cotizaciones para validar que los precios del componente, elemento o repuesto estén acordes, cuando el repuesto no se encuentre relacionado en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO.

Nota 1: El valor del repuesto cambiado en ningún caso será mayor al establecido en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO. Se aclara que el valor del cambio del repuesto se encuentra inmerso dentro del valor del servicio contratado, no se pagaran valores adicionales sobre este servicio.

- El INS mediante comunicación vía correo electrónico informará al contratista el valor y detalle del componente (s), elemento(s) o repuesto(s) elegido(s) para hacer parte de la denominada bolsa de repuestos.
- El control de la bolsa de repuestos será ejercido por la supervisión, descontando el valor de los repuestos adquiridos hasta finalizar el monto disponible.

Nota 2: El valor establecido en la lista de precios, es un valor techo de referencia, el cual se estableció mediante la solicitud de cotizaciones y se calculó el promedio, de esta manera se estableció el precio.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

2.3.2 Obligaciones Específicas

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de esta será informada previamente por el supervisor del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión de apertura, el plan de trabajo en medio magnético y/o físico, este debe contemplar un diagnóstico del estado de la PTARnD por cada etapa del sistema, las actividades contratadas y los tiempos en que se ejecutarán.
3. Prestar el servicio de operación, limpieza y mantenimiento de la PTARnD con un (1) operario calificado, en una jornada de veinte (20) horas semanales, cuya asistencia será concertada previamente con el supervisor del contrato.
4. Diligenciar los formatos requeridos para el control de parámetros de la planta de tratamiento de agua residual.
5. Realizar rutina de mantenimiento, para cada uno de los sistemas; durante la etapa inicial de esta, se deben identificar los repuestos que deban cambiarse (si es del caso), para lo cual se debe notificar mediante reporte, el estado del equipo y el costo del repuesto al supervisor del contrato y/o personal designado junto a dos (2) cotizaciones, para que este evalúe y apruebe el cambio del repuesto y/o componente a través de la bolsa de repuestos (según lo establecido en el numeral 3.2.2 Especificaciones, Bolsa de Repuestos), así como la continuación del servicio. Los repuestos se deben entregar de la mejor calidad, originales, nuevos, compatibles y deben cumplir con las características ofrecidas y con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.
6. Suministrar durante la ejecución del contrato, pastillas de cloro de 200gr que tengan una concentración de 91%, e inoculante biológico de alta concentración, especialmente formulado para la optimización de la PTARnD conforme a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del servicio y de acuerdo con los parámetros de operación establecidos para la PTARnD.
7. Realizar las actividades de operación y mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la PTARnD y propender por el cumplimiento de los límites permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015, conforme a los resultados de los análisis de laboratorio realizados por el INS.
8. Gestionar los residuos de características peligrosas, según el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros especiales, como los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), que puedan generarse durante la ejecución del contrato. Para ello, deberá clasificarlos, recolectarlos y almacenarlos en coordinación con el Área de Gestión Ambiental del INS, para su entrega al gestor autorizado definido por el INS, conforme a los procedimientos internos de gestión ambiental.
9. Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.
10. Realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato y, cuando estos se deriven de los servicios ejecutados o de defectos de fabricación de los repuestos suministrados e instalados, durante el término de garantía de un (1) año, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas descritos en las especificaciones técnicas.
11. Suministrar repuestos de primera calidad que sean necesarios para suplir fallas de los sistemas descritos, previa aprobación de la supervisión del contrato, en función de la vida útil de cada uno de los elementos que componen los sistemas de la PTARnD.
12. Realizar la entrega de los repuestos aprobados por la supervisión, acompañado de remisión de entrega con descripción y cantidad de los repuestos suministrados, los cuales serán revisados en su totalidad, con el fin de verificar el estado e integridad de estos.
13. Responder por cualquier daño que se genere en el momento de realizar las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
14. Brindar asesoría técnica sobre la operación, funcionamiento y mantenimiento de la PTARnD, atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato durante la ejecución y el término de la garantía. Los requerimientos podrán realizarse por vía telefónica o correo electrónico y deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción.
15. El personal de la empresa contratista debe estar debidamente identificado con carné y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos de protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la ejecución de las actividades correspondientes.
16. Informar a la supervisión cualquier falla, daño, o problema con los sistemas de la planta de tratamiento de aguas residuales.

17. Actualizar la documentación del INS relacionada con planos, esquemas, diagramas y demás información que tenga relación con la ingeniería de detalle de los sistemas intervenidos, en caso de que las intervenciones afecten o modifiquen los diseños iniciales de las instalaciones.
18. Disponer de los equipos, materiales, elementos, herramientas y personal idóneo y capacitado para realizar el mantenimiento de la PTARnD, garantizando la calidad de estos durante el servicio, dando cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.
19. Garantizar la protección de los bienes inmuebles de propiedad del INS.
20. Resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones e inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables.
21. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
22. El contratista será responsable de seleccionar, contratar y remunerar el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que cumpla con los perfiles y requisitos establecidos en los documentos del proceso. Cualquier cambio de personal deberá ser informado previamente al supervisor del contrato y el personal reemplazante deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos mínimos exigidos para el desarrollo del objeto contractual.
23. Suministrar al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera, los siguientes documentos:
 - Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
 - Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legal o certificado por la ARL.
 - Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo con el tipo de vinculación.
 - Certificado de trabajo en alturas
 - Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente.
 - Evidencias de inducción y reinducción.
 - Soporte de entrega de elementos de protección personal.
 - Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados.
24. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, incluyendo las actividades de operación y mantenimiento realizadas, los parámetros revisados, las novedades identificadas, los mantenimientos correctivos efectuados, los componentes intervenidos, los repuestos utilizados o suministrados e instalados, el registro fotográfico y las recomendaciones técnicas.

El informe correspondiente al último período de ejecución deberá incluir, adicionalmente, el estado final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD), un diagnóstico de las necesidades de intervención futura, identificando los equipos, sistemas o componentes que requieran mantenimiento, reposición, actualización o mejora, con el fin de aportar información técnica para la estructuración de futuros procesos de contratación y garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la PTARnD.
25. Las demás que sean requeridas para el desarrollo eficiente del contrato y estén en el marco del objeto contractual.
26. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como también deberá priorizar la contratación cuando se tratará de la conformación de un equipo de trabajo.

2.3.3. Informes:

1. Informe de los servicios prestados en medio físico o digital, con registro fotográfico del antes y el después de cada una de las actividades.
2. Informes de instalación de repuestos, solo si se suministran, con registro fotográfico del antes y el después de cada uno de los repuestos a cambiar, así mismo se debe identificar y detallar muy bien el repuesto objeto de cambio.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

3. El informe correspondiente al último período de ejecución deberá incluir, adicionalmente, el estado final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD), un diagnóstico de las necesidades de intervención futura, identificando los equipos, sistemas o componentes que requieran mantenimiento, reposición, actualización o mejora, con el fin de aportar información técnica para la estructuración de futuros procesos de contratación y garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la PTARnD.

2.3.4. Productos:

1. Plan de trabajo en medio magnético y/o físico incluido el diagnóstico del estado de la PTARnD por cada etapa del sistema.
2. Repuestos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (SI APLICA).
3. Planos, esquemas, diagramas y demás información que tenga relación con la ingeniería de detalle de los sistemas intervenidos en caso de que las intervenciones afecten o modifiquen los diseños iniciales de las instalaciones.
4. Formatos debidamente diligenciados 1. inspección de la PTARnD - FOR-A05.2094-016 2. lavado de filtros de la PTARnD - FOR-A05.2094-015 3. medición de parámetros in situ de la PTARnD - FOR-A05.2094-014, durante la ejecución del contrato.
5. Actualización de la hoja de vida de la PTAR

2.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

DISCRIMINACION DE SERVICIOS				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO PROMEDIO
1	EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR CON PERSONAL CALIFICADO, EN JORNADA DE 20 HRS/SEMANA-4HORAS DIARIAS, EL CUAL DEBE SER IDÓNEO CALIFICADO Y CAPACITADO.	1	UN	\$ 22.388.608
2	BOLSA DE REPUESTOS	1	UN	\$ 6.567.267

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio, distribuido de manera global por ítem de la siguiente forma:

Nota 1: La “Bolsa de Repuestos” se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados al momento de la realización del mantenimiento. Hasta agostar el monto total establecido.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del estudio previo.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58926 del 23 de junio de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-10	\$ 6.500.000,00
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	\$ 4.808.268,00
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	\$ 17.400.000,00

ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	\$ 1.291.732,00
TOTAL:		\$30.000.000

Nota 1: La “Bolsa de Repuestos” se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados al momento de la realización del mantenimiento. Hasta agotar el monto total establecido.

Nota 2: Se deja constancia de que algunos ítems correspondientes a la bolsa de repuestos no fueron contemplados dentro del presente proceso contractual, debido a que durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas previamente se identificó y atendió la necesidad de dichos componentes, efectuando su respectiva sustitución o intervención según correspondiera. En consecuencia, estos elementos ya fueron considerados y cubiertos dentro de las acciones de mantenimiento ejecutadas, razón por la cual no se requiere su inclusión nuevamente, evitando así la duplicidad en la adquisición de repuestos y garantizando una adecuada optimización de los recursos institucionales.

2.7 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con el número de intervenciones de cada ítem: operación, número de mantenimientos preventivos y correctivos que se ejecuten y a la adquisición de repuestos para la PTARnD.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el **24 de diciembre de 2026**.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.10 CONTRATO A CELEBRAR

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Prestación de Servicios.

2.11 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

2.12 GARANTIAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Doce (12) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual:	SI	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

2.13 SUPERVISIÓN

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Profesional universitario de Gestión Administrativa.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Formato No. 1** de la presente Invitación Pública. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
5. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
6. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal (si aplica).
7. Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto.
9. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto.
10. Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co.
11. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso (Si aplica).
12. Pacto de Transparencia. Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según **Formato** que se anexa al presente Pliego de Condiciones.
13. El proponente aportará junto con su propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

14. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales

3.1.1 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Deberán aportar los mismos documentos que se exige para persona natural y/o persona jurídica (privada o pública), dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación de la aceptación de oferta y un (1) año más.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y hasta su liquidación y un (1) año más.
- EL INSTITUTO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL INSTITUTO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSTITUTO. En

- ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - f. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.
 - g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota 3: Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia compra Eficiente.

3.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

3.2.1 Experiencia Mínima Requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance contemple actividades relacionadas con la operación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), plantas de tratamiento de aguas residuales no domésticas (PTARnD), sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas hidráulicos, tratamiento de aguas o actividades técnicamente relacionadas con el objeto del presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para efectos de lo anterior, se deberá anexar igualmente certificaciones de experiencia que deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

1. Nombre o razón social e identificación del contratante
2. Nombre o razón social e identificación del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota 1: Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.

Nota 2: Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

Nota 3: En el caso que el proponente plural, aporte certificaciones de contratos ejecutados como parte de un consorcio o de una unión temporal, se evaluará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo como parte integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en la certificación aportada.

Nota 4: No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Nota 5: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

3.2.1.1. Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para Mipymes.

3.2.1.2. Criterio diferencial para MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación.

Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para Mipymes no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres

3.2.2. Requisitos técnicos Habilitantes adicionales:

3.2.2.1. Personal operativo mínimo requerido:

Para el personal operativo mínimo requerido, el oferente debe incluir en la propuesta carta de compromiso, indicando que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, pondrá a disposición del Instituto Nacional de Salud el personal mínimo solicitado de la siguiente manera:

Nº PERSONAS	PROFESIÓN	ACTIVIDAD
1	Operario como mínimo bachiller con 2 años de experiencia en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.	Labores de operación y mantenimiento de la PTARnD.

3.2.2.2. Garantía Técnica y Término de Respuesta

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar, en documento independiente, una garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal. La garantía técnica deberá amparar la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios ejecutados, así como de los repuestos, elementos e insumos suministrados durante la ejecución contractual. La garantía mínima requerida en el presente proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Amparar la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios de operación y mantenimiento ejecutados, así como de los repuestos, equipos, elementos, materiales e insumos suministrados e instalados durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la reparación, corrección, ajuste, reposición o sustitución, sin costo adicional para el Instituto Nacional de Salud, de cualquier servicio, equipo, repuesto, elemento o componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación, calidad de los materiales, mano de obra o ejecución de las actividades contratadas.
3. La atención de las reclamaciones derivadas de la garantía deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y la solución definitiva deberá ejecutarse dentro del plazo que, de acuerdo con la naturaleza de la falla, sea acordado con el supervisor, sin afectar la continuidad operativa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD).
4. La garantía técnica deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato y por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, sin perjuicio de las garantías propias otorgadas por los fabricantes cuando estas sean superiores.

5. La garantía no eximirá al contratista de las obligaciones derivadas del contrato ni limitará la aplicación de las garantías contractuales exigidas por la Entidad.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco días calendario para repuestos de origen nacional y diez días calendario para el suministro de repuestos importados, después de la notificación por parte del Supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

3.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos, necesarios para la suscripción de la aceptación de oferta:

a) Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN (Tener en cuenta la actualización exigida en la Resolución No. 000154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN).

b) Fotocopia del RIT

Fotocopia del RIT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda (Bogotá D.C.).

c) Formato de Información de Terceros

El representante Legal o quien haga sus veces deberá diligenciar el formato establecido.

d) Certificación bancaria

Adjuntar certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

Para el caso de proponentes plurales se deberá tener en cuenta lo previsto en el Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015, emitido por la Superintendencia Financiera.

3.4 COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso de selección estará conformado de la siguiente manera:

Maria Victoria Varón Fonseca – Gestión Administrativa-
Juan David Castro Castillo– Gestión Administrativa-

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO, CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

4.1 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación.

4.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la contratación será de manera TOTAL y de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

Para efectos del proceso de selección, dentro de la verificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta que la oferta económica no podrá superar el valor techo, es decir, el presupuesto oficial, so pena del rechazo de la propuesta.

Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de esta.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, **quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas y hasta el término de traslado del informe de evaluación.** En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca **el menor precio** relacionado en la lista de precios de SECOP II.

Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.

Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá

optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

4.5 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El proponente deberá presentar una propuesta económica que comprenda la totalidad de los bienes objeto del presente proceso y que cumpla con las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas en los documentos de la invitación.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica, el cual deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales discriminados en el Anexo – Propuesta Económica.

b) El proponente deberá adjuntar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural, el Anexo – Propuesta Económica, discriminando los valores unitarios y totales, de conformidad con el formato establecido. Este anexo será el documento que se tendrá en cuenta para la evaluación económica y la comparación objetiva de las ofertas.

Nota 1. El valor total registrado en la plataforma SECOP II deberá coincidir con el valor total consignado en el Anexo – Propuesta Económica. En caso de presentarse diferencias, la Entidad aplicará las reglas de subsanación o de evaluación previstas en la invitación, según corresponda.

Nota 2. La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Nota 3: La propuesta económica se debe diligenciar todos los ítems y el valor unitario de los ítems dentro de los cuales deben contener la sumatoria de costos directos y los costos indirectos, como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO INS 2026	VALOR OFERTADO 2026
1.1	EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR CON PERSONAL CALIFICADO, EN JORNADA DE 20 HRS/SEMANA-4HORAS DIARIAS, EL CUAL DEBE SER IDÓNEO CALIFICADO Y CAPACITADO.	1 MES	\$ 4.664.293	\$ -

www.ins.gov.co

		• EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS, APLICACIÓN DE PRODUCTOS (BACTERIAS,COLOR,CAL) ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y BITACORA, ASEO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE DEMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE OPERACION DIARIA DE LA PTAR. (LOS ELEMENTOS DE ASEO, LA MALLA PARA RETIRO DE GRASAS, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA). • EL NUMERO DE MESES DEPENDERA DE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO UNA VEZ QUEDE FIRMADO POR LAS PARTES.			
1.1	• EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR CON PERSONAL CALIFICADO, EN JORNADA DE 20 HRS/SEMANA-4HORAS DIARIAS, EL CUAL DEBE SER IDÓNEO CALIFICADO Y CAPACITADO.	•EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ ACREDITAR SU IDONEIDAD MEDIANTE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA RELACIONADA, CON UN MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SE REQUIERE QUE EL OPERARIO POSEA UN TÍTULO COMO MÍNIMO BACHILLER. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA, AL MOMENTO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • DICHO PERSONAL DEBERÁ SER VINCULADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. • EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LE CORRESPONDE EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS, APLICACIÓN DE PRODUCTOS (BACTERIAS,COLOR,CAL) ELABORACIÓN DE PLANILLAS Y BITACORA, ASEO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE DEMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE OPERACION DIARIA DE	4 MESES Y 24 DÍAS	\$ 22.388.608	\$ -

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

		LA PTAR. (LOS ELEMENTOS DE ASEO, LA MALLA PARA RETIRO DE GRASAS, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA). • EL NUMERO DE MESES DEPENDERA DE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO UNA VEZ QUEDE FIRMADO POR LAS PARTES.			
3. BOLSA DE REPUESTOS					
2.2	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE CLORO DE 200GR QUE TENGAN UNA CONCENTRACIÓN DE 91% DE CLORO)	1 KG	\$ 74.767	\$ -	
2.3	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 1,5HP - RANGO DE CARGA DE 6 A 12 M RANGO DE FLUJO 96 A 444 LPM	1UND	\$ 6.492.500	\$ -	
COSTO DIRECTO			\$ 6.567.267	\$ -	
ADMINISTRACIÓN		8%	\$ 525.381	\$ -	
IMPREVISTO		4%	\$ 262.691	\$ -	
UTILIDAD		8%	\$ 525.381	\$ -	
IVA		19%	\$ 99.822	\$ -	
COSTO TOTAL PROMEDIO			\$ 30.369.150	\$ -	
COSTO TOTAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			\$ 30.000.000		

Nota 1: Si bien el estudio de mercado arrojó un valor promedio estimado de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 30.369.150), el presupuesto oficial del presente proceso se fijó en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las necesidades operacionales de la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de la clasificación correspondiente a Insumos o Repuestos, se entenderá que este valor incluye su instalación.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar la oferta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en el formulario (Oferta Económica).
2. En formulario (Oferta Económica) el proponente deberá indicar el valor total de los ítems, incluido IVA, AIU, impuestos y el total de costo directos e indirectos en que se incurra para la plena ejecución del contrato.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

4. Para efectos de la selección de la propuesta, se tendrán en cuenta aquellas que incluido IVA, no sobrepasen el valor la sumatoria del presupuesto unitario.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
9. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto unitario por vigencia estimado para el presente proceso.
10. En el evento no de allegar el (formulario Oferta Económica), la propuesta será RECHAZADA.
11. El diligenciamiento del (formulario Oferta Económica), se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
12. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará el Instituto para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
13. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
14. En caso de existir discrepancias en la propuesta económica se resolverán así:
 - Cuando se presente entre los valores unitarios y/o el subtotal, y/o el valor total de la propuesta inicial EL INSTITUTO tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
 - En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomará como precio unitario el de menor valor.
 - Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA (Si Aplica) o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
 - Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 1: En el caso de que la propuesta económica inicial supere el presupuesto oficial del presente proceso, la oferta será RECHAZADA.

LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SER COMPLEMENTADA por tratarse del ofrecimiento y contener aspectos sustanciales no susceptibles de subsanación, bajo el entendido que constituyen la esencia misma de la oferta, por lo tanto, en caso de que la Oferta Económica (documentos o información soporte) no cumpla con los requisitos establecidos en el anexo técnico ocasionará el rechazo del ofrecimiento.

Nota: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6° del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación el Instituto aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

4.6 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios previos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).
- 2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
- 3) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una oferta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.
- 4) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- 5) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- 6) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto.
- 7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
- 8) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial y/o los precios techo unitarios incluido IVA establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.
- 9) Cuando en la oferta económica, no se cotice la totalidad de servicios o bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas o se modifiquen las mismas.
- 10) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
- 11) No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública o que no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS.
- 12) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto.
- 13) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- 14) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
- 15) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
- 16) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios previos y la presente invitación.
- 17) Cuando tratándose de una oferta de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se presente la oferta como proponente singular en la plataforma SECOP II.
- 18) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

- ✓ Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.
- ✓ En general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.

4.8 CLAUSULADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Se anexa clausulado, el cual es de carácter informativo, y estará sujeto a los ajustes correspondientes conforme la adjudicación
Anexo

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

CAPITULO V

FORMATOS, ANEXOS Y DOCUMENTOS

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el INS para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el INS que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

1. FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3 – Pacto de Transparencia
Formato 4 – Especificaciones Técnicas
Formato 5- Experiencia del proponente - requisito habilitante
Formato 6- Garantía técnica y término de respuesta
Formato 7. Propuesta Económica

2. ANEXOS

Anexo 1 – Minuta del Contrato
Anexo 2 – Cronograma

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Ciudad

El suscrito, _____, Representante Legal (o apoderado) de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto del proceso de **Mínima Cuantía No. 0 de 2026** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los estudios técnicos y económicos y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.
- c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado y nos acogemos a lo dispuesto en los estudios y documentos previos/Invitación Pública, sus anexos aclaraciones y adendas (cuando haya lugar a ello), y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- d) Que de conformidad con los estudios previos y sus anexos he consultado la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y conozco toda la documentación surgida dentro del presente proceso de selección.
- e) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____. (En el evento de no realizarse manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
- g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
- h) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la convocatoria pública, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).
- i) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:

1. Establecer y presentar oportunamente al INS, las garantías contractuales que se pacten.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

2. Ejecutar el objeto contratado, de acuerdo con los estudios técnicos y económicos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 3. Cumplir con los plazos establecidos en el INS para la ejecución del objeto contratado.
- j) El término de validez de la oferta es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública
- k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).
- l) Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- m) Que manifiesto dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, y tener conocimiento del Procedimiento “Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas INS.
- n) Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la invitación pública, sus adendas, anexos, y en especial el Anexo Técnico.
- o) Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- p) Que manifiesto a la Entidad que SI__ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico abajo citado.
- q) Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- r) El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
Nit	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO (Según sea el caso)
C. C. No. _____

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

FORMATO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO 3

PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0_____

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0____-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del INSTITUTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 0____-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. 0____-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO No 4

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo _____ actuando en calidad de Representante Legal de la firma _____, identificada con Nit. _____, mediante el presente documento me comprometo en nombre de la sociedad que represento a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en el estudio previo e invitación pública, publicados en el Portal Electrónico SECOP II, las cuales consagran:

Así mismo, manifiesto que nuestra propuesta técnica se ajusta a todas las condiciones solicitadas para el presente proceso de selección, en cuanto a cantidad y calidad de los bienes y/o servicios ofertados, y que mantendrán dichas condiciones durante la toda la ejecución del contrato, de resultar adjudicatarios.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal:

Firma _____

Nombre _____

Documento de Identificación _____

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO No 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - REQUISITO HABILITANTE

De conformidad con las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada, es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C (*))	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
1										
2										
3										

(*) Información solo si se ejecutó en unión temporal o consorcio

PROPONENTE

C.C. No.

Firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

Nota: El proponente podrá adicionar más filas en caso de requerirlo.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

FORMATO No 6

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Bogotá D.C.

Ref. Mínima Cuantía INS-SMC-0XX-2026

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de _____ otorgamos a favor del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, GARANTIA TÉCNICA, la cual abarca lo siguiente:

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar, en documento independiente, una garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal. La garantía técnica deberá amparar la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios ejecutados, así como de los repuestos, elementos e insumos suministrados durante la ejecución contractual. La garantía mínima requerida en el presente proceso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Amparar la calidad y el correcto funcionamiento de los servicios de operación y mantenimiento ejecutados, así como de los repuestos, equipos, elementos, materiales e insumos suministrados e instalados durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la reparación, corrección, ajuste, reposición o sustitución, sin costo adicional para el Instituto Nacional de Salud, de cualquier servicio, equipo, repuesto, elemento o componente que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación, calidad de los materiales, mano de obra o ejecución de las actividades contratadas.
3. La atención de las reclamaciones derivadas de la garantía deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y la solución definitiva deberá ejecutarse dentro del plazo que, de acuerdo con la naturaleza de la falla, sea acordado con el supervisor, sin afectar la continuidad operativa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD).
4. La garantía técnica deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato y por un periodo mínimo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, sin perjuicio de las garantías propias otorgadas por los fabricantes cuando estas sean superiores.
5. La garantía no eximirá al contratista de las obligaciones derivadas del contrato ni limitará la aplicación de las garantías contractuales exigidas por la Entidad.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco días calendario para repuestos de origen nacional y diez días calendario para el suministro de repuestos importados, después de la notificación por parte del Supervisor.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

PROPONENTE

C.C. No.

Firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso

Nota: El proponente podrá adicionar más filas en caso de requerirlo.

INS

www.ins.gov.co



FORMATO No 7

OFERTA ECONOMICA

(TENER EN CUENTA EL EXCEL)



www.ins.gov.co



ANEXO 1

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El presente clausulado es de carácter informativo:

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 24 de diciembre 2026. B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el supervisor
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de esta será informada previamente por el supervisor del contrato.
2. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión de apertura, el plan de trabajo en medio magnético y/o físico, este debe contemplar un diagnóstico del estado de la PTARnD por cada etapa del sistema, las actividades contratadas y los tiempos en que se ejecutarán.
3. Prestar el servicio de operación, limpieza y mantenimiento de la PTARnD con un (1) operario calificado, en una jornada de veinte (20) horas semanales, cuya asistencia será concertada previamente con el supervisor del contrato.
4. Diligenciar los formatos requeridos para el control de parámetros de la planta de tratamiento de agua residual.
5. Realizar rutina de mantenimiento, para cada uno de los sistemas; durante la etapa inicial de esta, se deben identificar los repuestos que deban cambiarse (si es del caso), para lo cual se debe notificar mediante reporte, el estado del equipo y el costo del repuesto al supervisor del contrato y/o personal designado junto a dos (2) cotizaciones, para que este evalúe y apruebe el cambio del repuesto y/o componente a través de la bolsa de repuestos (según lo establecido en el numeral 3.2.2 Especificaciones, Bolsa de Repuestos), así como la continuación del servicio. Los repuestos se deben entregar de la mejor calidad, originales, nuevos, compatibles y deben cumplir con las características ofrecidas y con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.
6. Suministrar durante la ejecución del contrato, pastillas de cloro de 200gr que tengan una concentración de 91%, e inoculante biológico de alta concentración, especialmente formulado para la optimización de la PTARnD conforme a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del servicio y de acuerdo con los parámetros de operación establecidos para la PTARnD.
7. Realizar las actividades de operación y mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la PTARnD y propender por el cumplimiento de los límites permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015, conforme a los resultados de los análisis de laboratorio realizados por el INS.
8. Gestionar los residuos de características peligrosas, según el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros especiales, como los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), que puedan generarse durante la ejecución del contrato. Para ello, deberá clasificarlos, recolectarlos y almacenarlos en coordinación con el Área de Gestión Ambiental del INS, para su entrega al gestor autorizado definido por el INS, conforme a los procedimientos internos de gestión ambiental.
9. Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.
10. Realizar los mantenimientos correctivos que se requieran durante la ejecución del contrato y, cuando estos se deriven de los servicios ejecutados o de defectos de fabricación de los repuestos suministrados e instalados, durante el término de garantía de un (1) año, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas descritos en las especificaciones técnicas.
11. Suministrar repuestos de primera calidad que sean necesarios para suplir fallas de los sistemas descritos, previa aprobación de la supervisión del contrato, en función de la vida útil de cada uno de los elementos que componen los sistemas de la PTARnD.

12. Realizar la entrega de los repuestos aprobados por la supervisión, acompañado de remisión de entrega con descripción y cantidad de los repuestos suministrados, los cuales serán revisados en su totalidad, con el fin de verificar el estado e integridad de estos.
13. Responder por cualquier daño que se genere en el momento de realizar las actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
14. Brindar asesoría técnica sobre la operación, funcionamiento y mantenimiento de la PTARnD, atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato durante la ejecución y el término de la garantía. Los requerimientos podrán realizarse por vía telefónica o correo electrónico y deberán ser atendidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción.
15. El personal de la empresa contratista debe estar debidamente identificado con carné y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos de protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la ejecución de las actividades correspondientes.
16. Informar a la supervisión cualquier falla, daño, o problema con los sistemas de la planta de tratamiento de aguas residuales.
17. Actualizar la documentación del INS relacionada con planos, esquemas, diagramas y demás información que tenga relación con la ingeniería de detalle de los sistemas intervenidos, en caso de que las intervenciones afecten o modifiquen los diseños iniciales de las instalaciones.
18. Disponer de los equipos, materiales, elementos, herramientas y personal idóneo y capacitado para realizar el mantenimiento de la PTARnD, garantizando la calidad de estos durante el servicio, dando cumplimiento del objeto contractual del presente proceso.
19. Garantizar la protección de los bienes inmuebles de propiedad del INS.
20. Resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones e inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables.
21. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
22. El contratista será responsable de seleccionar, contratar y remunerar el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que cumpla con los perfiles y requisitos establecidos en los documentos del proceso. Cualquier cambio de personal deberá ser informado previamente al supervisor del contrato y el personal reemplazante deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos mínimos exigidos para el desarrollo del objeto contractual.
23. Suministrar al iniciar la ejecución del contrato y cada vez que el supervisor lo requiera, los siguientes documentos:
 - Matriz de identificación de riesgos y peligros laborales.
 - Certificación de avance y/o cumplimiento del SG-SST de la empresa firmada por el representante legal o certificado por la ARL.
 - Certificación de aptitud laboral (Examen médico ocupacional) de cada trabajador, con vigencia de acuerdo con el tipo de vinculación.
 - Certificado de trabajo en alturas
 - Afiliación de los trabajadores a seguridad social vigente.
 - Evidencias de inducción y reinducción.
 - Soporte de entrega de elementos de protección personal.
 - Hojas de seguridad de los insumos químicos suministrados.
24. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, incluyendo las actividades de operación y mantenimiento realizadas, los parámetros revisados, las novedades identificadas, los mantenimientos correctivos efectuados, los

componentes intervenidos, los repuestos utilizados o suministrados e instalados, el registro fotográfico y las recomendaciones técnicas.

25. El informe correspondiente al último período de ejecución deberá incluir, adicionalmente, el estado final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD), un diagnóstico de las necesidades de intervención futura, identificando los equipos, sistemas o componentes que requieran mantenimiento, reposición, actualización o mejora, con el fin de aportar información técnica para la estructuración de futuros procesos de contratación y garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la PTARnD.
26. Las demás que sean requeridas para el desarrollo eficiente del contrato y estén en el marco del objeto contractual.
27. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como también deberá priorizar la contratación cuando se tratará de la conformación de un equipo de trabajo.

c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones.

El servicio requerido comprende la operación, el seguimiento y el mantenimiento preventivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD) del Instituto Nacional de Salud, con el propósito de garantizar su funcionamiento continuo, eficiente y seguro, de conformidad con las condiciones técnicas del sistema y la normativa ambiental vigente. Así mismo, incluye la ejecución de mantenimientos correctivos cuando se identifiquen fallas o deterioros que afecten la operación de la planta, así como el suministro, cambio e instalación de los repuestos y componentes que resulten necesarios para restablecer o mantener el adecuado funcionamiento de los equipos, previa aprobación de la supervisión del contrato y conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la bolsa de repuestos definida para el proceso.

A continuación, se presenta la tabla con la descripción del sistema y el mantenimiento preventivo solicitado dentro del servicio.

OPERACIÓN DE LA PTAR	
1	• El personal asignado deberá acreditar su idoneidad mediante certificaciones de experiencia relacionada, con un mínimo de dos (2) años en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, se requiere que el operario posea un título como mínimo bachiller. documentos que deberán ser presentados por parte del contratista, al momento de inicio de ejecución del contrato. • Dicho personal deberá ser vinculado directamente por el contratista. • En el desarrollo de sus actividades le corresponde el mantenimiento predictivo de los equipos, aplicación de productos (bacterias, cloro, cal) elaboración de planillas y bitácora, aseo, mantenimiento locativo y de demás actividades establecidas en el manual de operación diaria de la PTAR (los elementos de aseo, la malla para retiro de grasas, los elementos de seguridad y protección, serán suministrados por el contratista). • el número de meses dependerá del tiempo de ejecución del contrato una vez quede firmado por las partes. <i>*El contratista deberá suministrar elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la labor, así como los materiales y equipos para el control de parámetros.</i>

- El mantenimiento correctivo puede ocurrir en dos momentos:

- c) Durante la etapa inicial de mantenimiento, se evidencia que algún componente (repuestos y/o filtros) del equipo debe ser reemplazado por desgaste o deterioro, etc.; y el no realizar el cambio de este componente representa un riesgo de funcionamiento del equipo a futuro;
- d) Durante el término de ejecución del contrato y dentro del término de la garantía por los servicios realizados y/o por defectos de fabricación de los repuestos suministrados e instalados.

Nota 1: Se anexan fichas técnicas de los sistemas de: filtración, nano filtración, lechos filtrantes, desinfección U.V.

Bolsa de Repuestos

Con el fin de atender durante el servicio de mantenimiento el recambio por desgaste de componentes o suplir eventualidades que requieran cambio de repuestos y/o componente para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas se cuenta con una bolsa de repuestos para la cual se debe tener en cuenta:

- Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad.
- Una vez cambiado el repuesto, se debe generar un informe de servicio donde se consigne el cambio del repuesto y los ajustes realizados. El valor de los bienes objeto de cotización, no debe incluir la mano de obra, toda vez que este valor ya se contempla dentro de las actividades del servicio contratado.
- El cambio de(l) repuesto(s) deberá hacerse en compañía del supervisor del contrato o de quién este designe.

LISTA DE REPUESTOS		
ITEM	REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE CLORO DE 200GR QUE TENGAN UNA CONCENTRACIÓN DE 91% DE CLORO)	1 KG
2	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 1,5HP - RANGO DE CARGA DE 6 A 12 M RANGO DE FLUJO 96 A 444 LPM	1UND

La bolsa de repuestos corresponde a un monto agotable, destinado exclusivamente a atender la adquisición, suministro, cambio e instalación de los repuestos y componentes que resulten necesarios durante la ejecución del contrato para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD). La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante las actividades de operación y mantenimiento, incluyendo la adquisición e instalación de ítems no previstos inicialmente cuando su necesidad se evidencie técnicamente durante la ejecución del contrato y resulte indispensable para garantizar la operación, mantenimiento, seguridad o continuidad del funcionamiento de la PTARnD.

El reconocimiento de los valores correspondientes estará sujeto a la autorización previa de la supervisión del contrato, previa verificación de la necesidad técnica, de que los precios sean acordes con las condiciones del mercado, así como a la efectiva instalación y puesta en funcionamiento del repuesto o componente requerido, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el procedimiento definido para la administración de la bolsa de repuestos.

Procedimiento para la aprobación del valor de los repuestos, elementos y/o componentes.

- Notificar al supervisor del contrato vía correo electrónico, mediante reporte generado en la etapa inicial del servicio de mantenimiento, el estado del equipo, nombre y costo del repuesto si este no se encuentra en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO, además debe adjuntar dos (2) cotizaciones.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

- El INS llevará a cabo la respectiva verificación y análisis de los precios del mercado, dentro del cual podrá solicitar otras cotizaciones para validar que los precios del componente, elemento o repuesto estén acordes, cuando el repuesto no se encuentre relacionado en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO.

Nota 1: El valor del repuesto cambiado en ningún caso será mayor al establecido en la tabla LISTA DE PRECIOS POR VALOR UNITARIO. Se aclara que el valor del cambio del repuesto se encuentra inmerso dentro del valor del servicio contratado, no se pagaran valores adicionales sobre este servicio.

- El INS mediante comunicación vía correo electrónico informará al contratista el valor y detalle del componente (s), elemento(s) o repuesto(s) elegido(s) para hacer parte de la denominada bolsa de repuestos.
- El control de la bolsa de repuestos será ejercido por la supervisión, descontando el valor de los repuestos adquiridos hasta finalizar el monto disponible.

Nota 2: El valor establecido en la lista de precios, es un valor techo de referencia, el cual se estableció mediante la solicitud de cotizaciones y se calculó el promedio, de esta manera se estableció el precio.

d) Informes:

1. Informe de los servicios prestados en medio físico o digital, con registro fotográfico del antes y el después de cada una de las actividades.
2. Informes de instalación de repuestos, solo si se suministran, con registro fotográfico del antes y el después de cada uno de los repuestos a cambiar, así mismo se debe identificar y detallar muy bien el repuesto objeto de cambio.
3. El informe correspondiente al último período de ejecución deberá incluir, adicionalmente, el estado final de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales No Domésticas (PTARnD), un diagnóstico de las necesidades de intervención futura, identificando los equipos, sistemas o componentes que requieran mantenimiento, reposición, actualización o mejora, con el fin de aportar información técnica para la estructuración de futuros procesos de contratación y garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la PTARnD.

e) Productos:

1. Plan de trabajo en medio magnético y/o físico incluido el diagnóstico del estado de la PTARnD por cada etapa del sistema.
2. Repuestos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas (SI APLICA).
3. Planos, esquemas, diagramas y demás información que tenga relación con la ingeniería de detalle de los sistemas intervenidos en caso de que las intervenciones afecten o modifiquen los diseños iniciales de las instalaciones.
4. Formatos debidamente diligenciados 1. inspección de la PTARnD- FOR-A05.2094-016 2. lavado de filtros de la PTARnD - FOR-A05.2094-015 3. medición de parámetros in situ de la PTARnD - FOR-A05.2094-014, durante la ejecución del contrato.
5. Actualización de la hoja de vida de la PTAR

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con el número de intervenciones de cada ítem: operación, número de mantenimientos preventivos y correctivos que se ejecuten y a la adquisición de repuestos para la PTARnD.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA El valor de la contratación se financiará con recursos de la vigencia 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58926 del 23 de junio de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-20201C-1901020-02-10	
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL	C-1999-0300-4-53105B-1999011-02-10	
TOTAL:		

Nota 1: La “Bolsa de Repuestos” se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados al momento de la realización del mantenimiento. Hasta agotar el monto total establecido.

Nota 2: Se deja constancia de que algunos ítems correspondientes a la bolsa de repuestos no fueron contemplados dentro del presente proceso contractual, debido a que durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas previamente se identificó y atendió la necesidad de dichos componentes, efectuando su respectiva sustitución o intervención según correspondiera. En consecuencia, estos elementos ya fueron considerados y cubiertos dentro de las acciones de mantenimiento ejecutadas, razón por la cual no se requiere su inclusión nuevamente, evitando así la duplicidad en la adquisición de repuestos y garantizando una adecuada optimización de los recursos institucionales.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por **El Profesional universitario de Gestión Administrativa**, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0084 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si /no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y Doce (12) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de responsabilidad extracontractual:	SI	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los ASEGURADOS deben ser: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los **BENEFICIARIOS** deben ser: EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

ANEXO 2 CRONOGRAMA

1	Publicación de la invitación a ofertar en página web.	29 de julio de 2026
2	Plazo para formular observaciones a la invitación y a los estudios previos	Hasta el 30 de julio de 2026 Hasta las 15:00 horas
3	Manifestaciones de interés MIPYMES	30 de julio de 2026 Hasta las 15:00 horas
4	Publicación de respuesta a las observaciones y plazo para expedir Adendas	El 31 de julio de 2026 Será publicado en la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Hasta las 19:00 horas
5	Publicación del aviso de limitación o no a MIPYMES	31 de julio de 2026 Hasta las 18:00
6	Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico.	El 4 de agosto de 2026 a las 9:00 horas
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	Del 4 de agosto de 2026
8	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	04 de agosto de 2026 Será publicado en Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Hasta las 23:59 horas
9	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	5 de agosto de 2026 Hasta las 18:00 horas
10	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	6 de agosto de 2026
11	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.	A partir del 10 de agosto de 2026

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia